

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 05 de mayo de 2022.

A Despacho de la señora Jueza el presente proceso Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual de segunda instancia instaurado por Hermógenes Vargas Vigolla en contra del señor Campo Elías Granada, informándole que en proveído del 22/03/2022, se admitió la alzada.

Sírvase proveer.



Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Rad. No.: 17867 40 89 005 2020 00182 01

CORRE TRASLADO

Atendiendo lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se hace menester otorgar el término de cinco (5) días a la parte apelante para que proceda con la sustentación del recurso incoado contra la decisión proferida el día 28/01/2022 por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Dorada - Caldas

Proceso: Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual
Partes: Hermógenes Vargas Vigolla vs Campo Elías Granada.
Radicado: 17867 40 89 005 2020 00182 01

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aad2283b0f4e7f1862661dae97a75aa268bce08f438e73711af84882fdc8f320

Documento generado en 05/05/2022 10:58:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>